

**FONDO SWISS BETTER GOLD
PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN****INTRODUCCIÓN**

El presente documento complementa la política del Fondo Swiss Better Gold (Fondo SBG – Swiss Better Gold Fund) y estipula las condiciones y procedimientos que deben cumplir los productores de minería artesanal y en pequeña escala (MAPE)¹ para acceder a estos fondos.

Los criterios ESG (ambientales, sociales y de buena gobernanza) estipulados en la estrategia de abastecimiento de Swiss Better Gold (SBG) también se aplican a los proyectos (co)financiados por el Fondo SBG. Todas las disposiciones relacionadas con estos criterios deben usarse como un principio rector para el productor minero en el diseño e implementación de cada proyecto. El incumplimiento de este principio podría conducir a la descalificación del proyecto y, en última instancia, del productor minero, del programa SBG.

PRINCIPIO

El Fondo SBG se establece mediante la generación del premio de impacto de SBG de 1,35 US\$ por gramo que se recibe por la venta de oro procedente de productores mineros en Etapa 2 que abastecen a los miembros de la Asociación Suiza de Oro Responsable. El premio de 1,35 US\$ por gramo se divide en tres subcategorías que constituyen el Fondo SBG de la siguiente manera:

PREMIO DE IMPACTO 1,35 US\$		
0,50 US\$	0,70 US\$	0,15 US\$
Fondo de Asistencia Técnica para implementar la asistencia técnica con productores	Fondo Social/Ambiental para apoyar proyectos de impacto en operaciones mineras y comunidades	Swiss Better Gold costos operacionales para la verificación de los productores y costos de la Asociación

¹ En este documento, el término se refiere a los grupos de minería artesanal y productores de pequeña escala. En los casos en los que se pueda lograr un impacto social y/o medioambiental considerable mediante la generación del premio SBG, también se podría trabajar con productores de mediana escala.

1. ASISTENCIA TÉCNICA A TRAVÉS DEL FONDO SBG²

La Asistencia Técnica tiene como objetivo maximizar el impacto de SBG brindando acompañamiento y acelerando el cambio positivo entre los productores mineros, que se comprometen firmemente a cumplir con la lista de los criterios SBG dentro de un plazo de 24 meses (Etapa 1 y Etapa 2, véase el gráfico de la derecha). El Fondo de Asistencia Técnica es un fondo solidario que se genera a través de las exportaciones de SBG (véase la política del Fondo SBG).

El fondo está disponible para todos los productores mineros de la Etapa 1 que se hayan comprometido formalmente a participar en el programa SBG y a cumplir plenamente los criterios de SBG en un plazo máximo de 24 meses. Este compromiso se establece en una carta de compromiso o en un convenio marco. En circunstancias particulares, el fondo también puede estar a disposición de productores mineros que estén en camino de alcanzar la Etapa 1, o de productores de la Etapa 2 (la Asociación Suiza de Oro Responsable analizará las excepciones).



El Fondo de Asistencia Técnica tiene como objetivo apoyar los proyectos de mejora que las operaciones mineras necesitan para cerrar las brechas identificadas en sus respectivos planes de mejora continua (PMC). Los productores mineros deben determinar los posibles proyectos de asistencia técnica junto con el socio ejecutor de SBG una vez realizado el análisis inicial de brechas.

La asistencia técnica del Fondo SBG se basa en un enfoque participativo entre la Asociación Suiza de Oro Responsable y el productor minero. La Asociación desembolsa los recursos financieros del fondo para los proyectos, mientras que el productor minero contribuye a la implementación del proyecto mediante aportes proporcionales al tamaño de la operación, como por ejemplo aportando mano de obra o equipos, entre otros. Estos aportes serán acordados para cada caso específico entre el productor, el socio ejecutor de SBG y la Asociación.

1.1 Cómo acceder a la Asistencia Técnica del Fondo SBG

Para acceder al Fondo de Asistencia Técnica, los productores mineros deben presentar:

² Este documento solo se refiere a fondos de asistencia técnica designados al financiamiento de proyectos, no incluye fondos que cubren las actividades de asistencia técnica y de monitoreo de los socios ejecutores.

1. Un compromiso por escrito mediante una carta de compromiso o un convenio marco, que confirme su participación en SBG y su voluntad de ascender por la escalera de mejora continua (lo que significa cumplir con los criterios de la Etapa 2 y comercializar la producción a través de la red de miembros proveedores de la Asociación en un plazo máximo de 24 meses después de ingresar al programa SBG);
2. Análisis de brechas y el plan de mejora continua (PMC) para lograr la Etapa 2, en los que se explica su situación actual de cara al logro de todos los criterios SBG (realizado por los socios ejecutores de SBG);
3. Formato de propuesta de proyecto de asistencia técnica estándar de SBG firmado por la Junta Directiva del productor minero u otro representante legal:
https://ororesponsable.org/wp-content/uploads/2022/08/Fondo-SBG_Ficha-asistencia-tecnica_Junio-2024.docx;
4. Los datos bancarios del productor minero a fin de disponer de una cuenta a la que la Asociación pueda transferir fondos en US\$ (nombre y dirección del beneficiario, nombre y dirección del banco, número de cuenta, código SWIFT/BIC válido). La cuenta bancaria puede estar a nombre del productor minero, o de cualquier otro representante legal o formal. En este último caso, el productor debe presentar una carta firmada por la Junta Directiva, o cualquier otro representante legal o formal (no puede ser la misma persona que el titular de la cuenta), que autoriza la transferencia y declara el uso final de los fondos. según el proyecto propuesto.

La Asociación se reserva el derecho de solicitar más detalles sobre el proyecto, de ser necesario.

1.2 Ejemplos de Asistencia Técnica del Fondo SBG (lista no exhaustiva)

La Asistencia Técnica del Fondo SBG puede darse de diversas formas que hagan posible que el productor minero cumpla con todos los criterios de SBG.

1. Adquisición y dotación de equipos de protección personal (EPP);
2. Capacitación sobre el manejo seguro de sustancias peligrosas (incluyendo explosivos, cianuro y mercurio);
3. Implementación de tecnologías limpias (reducción y eliminación del uso de mercurio);
4. Asesoramiento técnico y capacitación en la gestión de residuos y relaves;
5. Adquisición de equipos de minería o procesamiento, que mejoren las condiciones de trabajo, las prácticas de extracción y procesamiento o la huella de CO₂ (mesas vibratorias, sistemas de ventilación, equipos eléctricos con mayor eficiencia energética, etc.);
6. Refuerzo de las capacidades organizativas y de gestión general;
7. Apoyo en la formalización de políticas y/o demás competencias administrativas del productor minero;
8. Apoyo en la obtención o renovación de diferentes permisos para concluir la plena formalización o el seguimiento posterior a la formalización;
9. Capacitación en diversos temas (capacitación en recursos humanos para el personal de la mina, capacitación en salud y seguridad, contabilidad, etc.);
10. Apoyo administrativo y de gestión para abrir rutas comerciales.

2. PROYECTOS SOCIALES Y/O AMBIENTALES A TRAVÉS DEL FONDO SBG

2**CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE ORO RESPONSABLE**

Obligaciones legales en el país en que se opera
Implementar un sistema de trazabilidad
Estructura de la organización
No al soborno y corrupción
No al trabajo infantil
Salarios mínimos
Derecho a organizarse
Seguridad laboral
Igualdad de género
Seguridad y derechos humanos
Debida diligencia en áreas de conflicto
Tratamiento de residuos
Manejo de relaves
Manejo del mercurio
Manejo del cianuro
Relaciones con la comunidad
Cambio climático

Co-financiamiento de proyectos sociales y medioambientales

Acceso al mercado Swiss Better Gold Genera incentivo

Los productores mineros que han alcanzado con éxito la Etapa 2 se califican como productores de SBG. Esto significa que pueden comercializar su oro generando el premio de impacto de SBG. En función de la capacidad de producción y exportación del productor minero, la Asociación recauda el premio de impacto y constituye un "Fondo Social/Ambiental para apoyar proyectos de impacto en operaciones mineras y comunidades". El premio acumulado en este fondo puede utilizarse para implementar proyectos sociales y/o ambientales que beneficien a las comunidades mineras o a las comunidades aledañas en general.

El uso de esta parte del Fondo SBG responde a un enfoque participativo por parte del productor minero. Esto significa que el productor debe estar dispuesto a coinvertir en proyectos sociales y/o ambientales junto con el Fondo SBG. Una cofinanciación del 50% por parte del fondo y del 50% por parte del productor minero es la norma estándar para que los proyectos se beneficien del Fondo Social/Ambiental³. Para aquellos casos en los que las circunstancias sean complicadas, la Asociación hará excepciones. Asimismo, se evaluará caso por caso cuando el impacto social y/o ambiental previsto esté por debajo o por encima de las expectativas del programa SBG (por ejemplo, en el caso de

proyectos que supongan un beneficio evidente para las condiciones de trabajo dentro de la operación y que, al mismo tiempo, aumenten la productividad, la Asociación podrá considerar una división porcentual diferente de la contribución al Fondo Social/Ambiental).

El Fondo Social/Ambiental puede ser utilizado por el productor minero durante un período de 24 meses desde el inicio de su generación. Es posible que un productor acumule el premio durante un período de tiempo más largo si un proyecto previsto requiere una mayor cantidad de fondos (véase la sección 3).

2.1 Cómo acceder al Fondo Social/Ambiental

Para acceder al Fondo Social/Ambiental, los productores de la Etapa 2 deben presentar:

1. Un compromiso por escrito de participar en el programa SBG y seguir exportando oro en la Etapa 2 mediante una carta de compromiso o un convenio marco, que confirme su participación en SBG (es decir, seguir cumpliendo los criterios de la Etapa 2 y comercializar la producción a través de la red de miembros de la Asociación);
2. Formato de propuesta de proyecto estándar de SBG* firmado por la Junta Directiva del productor u otro representante legal:

³ Los repartos de las contribuciones se fijan en función de la propuesta inicial del proyecto (véase la sección 2.1, requisito 2).

https://ororesponsable.org/wp-content/uploads/2022/08/Fondo-SBG_Ficha-proyectos-sociales-y-ambientales_Junio-2024.docx);

3. Los datos bancarios del productor minero relativos a una cuenta a la que la Asociación pueda transferir fondos en US\$ (nombre y dirección del beneficiario, nombre y dirección del banco, número de cuenta, código SWIFT/BIC válido). La cuenta bancaria puede estar a nombre del productor minero, o de cualquier otro representante legal o formal. En este último caso, el productor debe presentar una carta firmada por la Junta Directiva, o cualquier otro representante legal o formal (no puede ser la misma persona que el titular de la cuenta), que autoriza la transferencia y declara el uso final de los fondos. según el proyecto propuesto.

La Asociación se reserva el derecho de solicitar más detalles sobre el proyecto, de ser necesario.

*Se recomienda la realización de un proceso de licitación (concurso) y la supervisión profesional del proyecto, independientemente de su tamaño. En los casos en los que el costo total del proyecto sea igual o superior a 100,000 US\$, ambos son obligatorios y deben presentarse a la Asociación junto con la propuesta de proyecto.

2.2 Ejemplos de proyectos socioambientales (lista no exhaustiva*)

1. Suministro de electricidad a la comunidad aledaña a la operación minera (impactos medidos en número de beneficiarios y reducción potencial de emisiones de CO₂);
2. Actividades destinadas a reducir el consumo de diésel/gas/combustible u otro tipo de energía en las instalaciones de producción de la operación (impactos medidos en la reducción del costo/aumento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de CO₂);
3. Mejora del acceso al suministro de agua limpia (impactos medidos en la emisión de CO₂, la mejora en el tratamiento del agua y/o el número de beneficiarios);
4. Proyectos educativos para los miembros de la comunidad, por ejemplo, centros educativos, formación digital; o para la comunidad minera, por ejemplo, formación técnica para mejorar el proceso de producción (impactos medidos en número de beneficiarios);
5. Construcción de parques infantiles u otra zona de esparcimiento para uso de la comunidad (impactos medidos en número de beneficiarios);
6. Construcción de centros de salud u otros centros de primeros auxilios para uso de las comunidades (impactos medidos en número de beneficiarios);
7. Construcción o acondicionamiento de vías de acceso a/desde las comunidades mineras (impactos medidos en número de beneficiarios);
8. Medidas agrícolas, ganaderas u otras medidas complementarias (por ejemplo, vacunación de animales) en beneficio de las comunidades locales (impactos medidos en número de beneficiarios);
9. Reforestación o rehabilitación de antiguas áreas mineras (impactos medidos en número de árboles plantados u otras mejoras ambientales);
10. Mejora o construcción de sistemas de gestión de relaves, como diques o bandejas de contención (impactos medidos en número de beneficiarios y descripción de la reducción del riesgo ambiental que se logrará);

11. Programas de formalización destinados a productores mineros que forman parte de SBG (impacto medido en número de beneficiarios).
12. Ayuda de emergencia, por ejemplo, entrega de alimentos a comunidades en caso de desastres naturales ** (impacto medido en número de beneficiarios).

*La Asociación cuenta con una amplia red de contactos de diversos sectores y proyectos (otros proyectos del Fondo SBG, u otros proyectos conocidos por la Asociación). La Asociación ofrece la posibilidad de establecer un intercambio de pares entre el productor minero interesado y un proyecto relevante, cuando el productor y la Asociación lo consideren útil.

** No incluye: salarios u otros pagos relacionados a relaciones contractuales entre productores y sus empleados.

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

Todas las solicitudes de asistencia técnica y de proyectos sociales y/o ambientales deberán enviarse a la Asociación por correo electrónico (bettergoldfund@sbga.ch), idealmente al menos tres meses antes de la fecha estimada de implementación.

Para que se acepten los expedientes de los proyectos, se debe presentar la documentación completa según los puntos 1.1 y 2.1 anteriores. No dude en ponerse en contacto con la Asociación para cualquier ayuda adicional que pueda necesitar durante la preparación de su documentación.

La Asociación analizará las solicitudes y, si el expediente del proyecto está completo, enviará un correo electrónico de confirmación de que la solicitud ha sido formalmente admitida.

Por último, cualquier productor minero proveedor debe tener en cuenta que la asignación del Fondo Social/Ambiental a su operación minera no puede exceder los 24 meses a partir del momento en que se empezó a generar el premio. Si el productor no presenta un proyecto social y/o ambiental específico dentro de este período de tiempo definido, estos fondos pueden ser reasignados a cualquier otro productor según las decisiones de la Asociación. Sin embargo, es posible que un productor minero acumule el premio durante un período de tiempo más largo si un proyecto planificado requiere una mayor cantidad de fondos. En estos casos, el productor deberá notificar la intención (concepto del proyecto previsto) a la Asociación antes de dicho plazo máximo. La Asociación aprobará la solicitud y se notificará al productor al respecto. En caso de salir del programa SBG antes de que se completen los primeros 24 meses, el premio generado se reasignará al Fondo de Asistencia Técnica.

4. PROCESO DE TOMA DE DECISIONES RELATIVAS A LA ASIGNACIÓN

Todas las decisiones en materia de asignación son tomadas por la Asociación en consulta con el respectivo miembro proveedor que se abastece del productor minero solicitante.

Si la contribución del Fondo SBG para el proyecto respectivo (de asistencia técnica o proyectos sociales y/o ambientales) es igual o inferior a 25,000 US\$, la decisión de la Asociación se comunicará por escrito a la persona de contacto del productor minero dentro de las dos semanas siguientes a la recepción de la solicitud.

Si la contribución del Fondo SBG para el proyecto supera la cantidad de 25,000 US\$, la decisión se comunicará por escrito a la persona de contacto del productor como máximo un mes después de recibir la solicitud.

Las decisiones finales de la Asociación se basarán en:

1. Justificación general de los proyectos propuestos;
2. Posibles impactos en la comunidad y el medio ambiente;
3. Exhaustividad de las solicitudes (se presenta toda la documentación requerida);
4. Disponibilidad de los correspondientes fondos.

La implementación y el seguimiento posterior a la implementación están sujetos a una revisión periódica y a la presentación de informes estipulados específicamente para cada caso y acordados entre las partes involucradas.

5. DESEMBOLSO E IMPLEMENTACIÓN

Todos los proyectos del Fondo SBG, de asistencia técnica y sociales y/o ambientales, se aprueban entre la Junta Directiva del productor minero (u otro representante legal) y la Asociación.

Los fondos para los proyectos con una contribución del Fondo SBG igual o inferior a 25,000 US\$ se desembolsarán en una sola cuota o según se acuerde entre el productor y la Asociación.

El siguiente plan de desembolso se aplica a los proyectos que superan una contribución del Fondo SBG de 25,000 US\$. Dependiendo de los montos invertidos del Fondo SBG, se propondrá al solicitante un plan de desembolso detallado programado en varios pagos a plazos (relacionados con las fases de implementación del proyecto), por ejemplo:

- 1º a la firma del contrato con la empresa/equipo de implementación;
- 2º cuando se realiza la mitad del trabajo;
- 3º cuando el proyecto se haya completado.

Tenga en cuenta que, después de cada etapa, deberá aportarse documentación o pruebas fotográficas de los avances efectivamente realizados para validar el siguiente desembolso. También puede ser necesario que el socio ejecutor de SBG realice visitas físicas para observar el avance real del proyecto in situ.

Generalmente, la Asociación junto con el productor de la MAPE definen la frecuencia de entrega de informes. Cada proyecto, de asistencia técnica o social/ambiental, deberá incluir al menos un informe de avance durante su ejecución y un informe de cierre entregado por el productor a la Asociación dentro del plazo definido.

Por último, el productor minero solicitante deberá designar a una persona de contacto, que mantendrá correspondencia con la Asociación para responder a cualquier pregunta o consulta adicional, informar sobre el progreso del proyecto una vez iniciada su implementación y servir de enlace para otras comunicaciones relacionadas con el proyecto entre el productor y la Asociación.